

La relación 2.^a, «Botica», en las mismas 900 pesetas que en el año actual.

La núm. 3, «Vestuario», en 76.590 pesetas, con una economía de 9.660 respecto del presupuesto corriente.

En «Sirvientes» se conserva el personal que hoy existe hasta que se forme la plantilla de la plana menor de los Establecimientos; pero suprimiendo la ración al Cortador de carnes, cuya plaza deberá incorporarse á la de cocinero mayor cuando una de ellas quede vacante, y llamando la atención sobre el exceso de personal en la Portería.

En «Empleados» se suprime una plaza de oficial de la clase de cuartos con 2.000 pesetas, que ha quedado vacante por defunción de D. José Casas, y la de Inspector segundo, con 1.250, también vacante; y se estima que la reforma del personal de la Inspección, debiera hacerse en la forma siguiente:

Un Inspector Mayor, con casa y ración..	2.000
Un Inspector primero, con íd. íd.....	1.750
Diez Inspectores de Sección, con servicio diario, 1.500 pesetas y ración.....	15.000
TOTAL.....	<u>18.750</u>

lo cual proporcionaría una economía de 4.750 sin que el servicio se resintiese, pues hoy cada uno de los Inspectores y Ayudantes vienen á cuidar sólo de 42 asilados.

También sería conveniente el que se cumpliese lo que determina el Reglamento de que los que se nombrasen tuviesen el título de Profesores de primera enseñanza.

En «Educación,» como el Profesor Jefe recientemente nombrado ha planteado en la Escuela elemental la enseñanza graduada, con arreglo á las reformas acordadas por la Diputación, á propuesta del Presidente que fue de esta Comisión, Sr. D. Juan Rincón, y como la Escuela de párvulos con ellas es ya innecesaria y no es obligatoria para la provincia, debe pedirse desde luego al Ministerio de Instrucción pública su supresión, con tanto más motivo cuanto que por Real orden se ha concedido á la Profesora derecho á optar á Escuelas municipales de esta corte. Al efecto se propone la concesión de la mitad del sueldo á los Profesores que queden excedentes.

Por tanto, el presupuesto de las Escuelas del Hospicio será en esta forma:

Escuelas graduadas, elementales de párvulos y de adultos

Un Profesor Jefe, con 2.500 pesetas y 750 de equivalencia de casa.....	3.250
Catorce Profesores Ayudantes con 2.000....	28.000
Abono de excedencia ínterin se colocan á los Profesores que tengan que cesar.....	2.500
Escuela de Dibujo (como se halla) pidiendo autorización para suprimir la plaza de Profesor de Modelado cuando quede vacante..	6.000
Escuela de Música (como está).....	6.250
Profesor de Caligrafía.....	2.500
Escuela de Geometría y mecánica.....	2.600
Para material de las Escuelas elementales...	2.500
— de la de Dibujo.....	500
— de la de Caligrafía.....	500
— de la de Música.....	500
Para renovación y compostura de instrumentos para la banda de Música.....	3.000
TOTAL.....	58.100

menor en 10.750 que el presupuesto actual.

No se incluye partida para la Escuela de Gimnasia, por que en el edificio no existe Gimnasio, y además se propone la supresión, por innecesaria, de la Escuela de Geometría y Mecánica, sobre lo cual la Diputación se dignará resolver.

La relación núm. 7 de «Gastos reproductivos,» se propone en la forma que aparece en el actual presupuesto, sin más que rebajar 1.000 pesetas en conservación y reparación de máquinas, herramientas y consumo de gas para los talleres, proponiendo que se gire una visita especial á éstos, para comprobar si los Maestros que no han entrado por concurso, reúnen condiciones de idoneidad para la enseñanza de los acogidos.

En «Cargas del Establecimiento» por virtud de la revisión hecha de los expedientes de clases pasivas, la Comisión elimina las pensiones de 900 pesetas, de D. Manuel Felipe Paniagua, por no corresponderle derechos de jubilación, toda vez que no le son de abono más que cuatro años, seis meses y un día de servicios, pues los restantes son de nombramiento del Director; y la de don Luis de Lucas, por haber fallecido.

Estima que deben pedirse antecedentes sobre si está colocado en Burgos el jubilado D. Fermín Baigorri.

Reduce á 750 pesetas la jubilación de D. Antolín Pérez, por no contar más que 27 años, 11 meses y doce días de servicios,

pues los que prestó como acogido ayudante inspector de música, no le son de abono, y por lo tanto el tipo regulador es el 50 por 100.

Las 600 pesetas de la viudedad de doña Teodora Rodríguez, las elimina por haber fallecido.

Reduce á 400 pesetas la pensión de doña Ramona González, por no serle de abono á su difunto esposo D. Benito Arias Valcárcel más que 17 años, cuatro meses y doce días, y por lo tanto le corresponde sólo el 10 por 100 del sueldo regulador de 4.000 pesetas, y á 149'62 pesetas la de doña Juana Anglada, por no serle de abono á su esposo D. Emilio Santos los años de Practicante, quedándole sólo de servicios 20 años, tres meses y tres días, y por ello le corresponde el 15 por 100 del sueldo regulador.

Por último, elimina la pensión de doña Petra Ruíz, supuesto que no tiene acreditada ni la pobreza ni ninguno de los requisitos reglamentarios y tener más de 18 años; debe ser caducada, y además por que no ha debido cobrar los cuatro quintos, si no sólo el 30 por 100 del sueldo regulador de 1.250 pesetas.

Se aumenta la jubilación de D. Juan Bautista Aguirre, Profesor auxiliar de la Escuela elemental, autorizada por Real orden de 31 de Julio, con 1.000 pesetas y 250 para las que puedan concederse durante el año.

Por virtud de estas reformas se fija la relación núm. 8 en la forma siguiente:

Seguros é Impuestos.....	1.106 »
Misas y aniversarios.....	80 »
Jubilaciones.....	10.565 »
Viudedades.....	2.769 42
Orfandades.....	335 »
Pensiones que puedan concederse en el año...	200 »
	<hr/>
TOTAL.....	15.105 42
	<hr/>

Con una economía de 1.490'58 pesetas.

En «Culto» se presuponen 500 pesetas para funciones de Iglesias y 500 para «Culto», con una minoración de 500.

En «Gastos generales,» y contando con que al revoco de facturas se destina la cantidad que queda sin invertir de las 6 725'60 pesetas depositadas en el Banco de España por el Sr. Gobernador de la provincia, del legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina, se proponen:

Para materiales de obras de reparación y conservación del edificio.....	7.000	»
Material de oficina y libros.....	1.500	«
Escobas y objetos de espartería.....	2.000	»
Objetos de aseo.....	250	»
Baños.....	250	»
Instrumentos quirúrgicos, de Ortopedia y artículos que sean necesarios	1 000	»
Jabón y lejías.....	5.000	»
Caballerías y carros y atalajes.....	600	»
Mobiliario.....	500	»
Dotación de agua.....	2.000	»
Estufas y chimeneas.....	600	»
Baños y entierros de hermanas.....	1.000	»
Objetos de hierro y cobre, etc.....	750	«
Abono telefónico y timbres.....	400	»
Gastos menores.....	250	»
Conservación del jardín.....	100	»
	<hr/>	
TOTAL.....	23.200	»

Importa el presupuesto general del Hospicio 609.063'42 pesetas, menor en 36.346'58 que el del corriente año, desestimando las instancias pidiendo aumento de sueldo de los Porteros Juan Serrano, Mariano Montoya, Fermín del Río y Silvestre López; de los Ayudantes de Inspector Eduardo Pinto, Florencio Ventas, Ricardo Mohino, Joaquín Méndez, José Antonio Utrilla, Casimiro Bravo, Manuel Gayo y Domingo Gayo; de los Inspectores de Sección, Santiago Garrcla, Leocadio Oliva, Miguel Alcázar, Antonio Fernández, Benigno Perona, Manuel Calvo, Valentín Colomo, Baldomero Lago, Juan Magallón y Pedro Sancho, del electricista José Serrano, de la Profesora Auxiliar de Párvulos doña Elisa Castro de la Torre, y de los quince profesores Auxiliares pidiendo un aumento en concepto de casa.

Asilo de las Mercedes

La Comisión, después de detenido examen, propone el presupuesto ordinario para 1907 en la forma que sigue:

Estimando que el coste de cada asilada y dependientes que disfrutan ración, que son: 750 las primeras y 8 los segundos, incluyendo al interno de guardia, no debe pasar de 75 céntimos de peseta diarios por alimento, botica, alumbrado, calefacción y vestuario, se fijan estas relaciones en las cifras siguientes:

Viveres.....	152.637 60
Extraordinarios.....	1.500 »
Equivalencia de ración de la anciana del Hospicio.....	365 »
Utensilios.....	2.000 »
Combustibles.....	17.000 »
Botica.....	1.000 »
Camas.....	1.000 »
Ropas.....	9 000 »
Vestuario de acogidas.....	12 000 »
Uniformes.....	500 »
Material de calzado, mano de obra y composturas.....	10.000 »
Útiles de cocina.....	500 »
	<hr/>
	207.502 50

En «Enfermeros y sirvientes» se suprime el calzado de las Hermanas de la Caridad por no ser obligación de contrata, las ocho criadas, aumentándose en cambio á veinte el número de las criadas acogidas, y la ración que se proponía para el cortador de carnes y jardinero; el total queda fijado en 28.012 pesetas, con una economía de 1.560.

En «Empleados» se aumentan 250 pesetas por pasar á Oficial quinto el aspirante de la clase de primeros de la Dirección.

En «Educación» se conserva el personal del actual presupuesto por más que se estima por la Comisión que la Profesora de gimnasia no hace falta y debe suprimirse, y el material de escuelas se fija en esta forma:

Elementales.....	500 »
De dibujo.....	250 »
De música.....	250 »
De gimnasia.....	100 »
De taquigrafía.....	150 »
	<hr/>
TOTAL.....	1.250 »

con una economía de 1.400.

Los gastos reproductivos se fijan en 750 pesetas, 200 para el taller de plancha y 500 para el de costura y bordados.

Las cargas del Establecimiento son las mismas en seguros y dotes, suprimiéndose en jubilaciones la de D. Miguel Callejo, que ha fallecido, y en orfandades la pensión de doña Eugenia Salinero, porque se la concedió teniendo treinta años y sin la condición de hija única y pobre.

Se suprime también la partida de previsión para las pensiones

que se puedan conceder en el año y se aumentan 600 pesetas de la ya concedida á doña Teresa Valero, viuda del Director que fué D. Ramón Rodríguez Arau.

El total de este capítulo es de 4.700 pesetas, con una economía de 1.175.

En «Culto» se proponen 250 pesetas para funciones de Iglesia y 250 para Culto. Total 500, con una economía de 500.

Y en «Gastos generales» las consignaciones siguientes:

Adquisición de una cocina nueva.	5.000	»
Motor eléctrico.....	1.500	»
Obras de conservación y reparación y materiales para ellas	4.000	»
Contraste de pesas y medidas	25	»
Material de oficinas.....	750	»
Objetos de espartería y escobas.....	750	»
Peines, tijeras y cepillos y aseo de las acogidas.....	750	»
Papel timbrado y sellos.....	500	»
Gastos menores.....	200	»
Instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia	250	»
Jabón y lejías	3.000	»
Mobiliario.....	200	»
Baños y entierros de Hermanas de la Caridad.....	850	»
Objetos de hierro, latón, etc.....	500	»
Jardín y arbolado.....	100	»
Reparación y conservación del motor....	150	»
Abono telefónico.....	192	»
TOTAL.....	18.717	»

con una economía de 6.829 pesetas.

El total del presupuesto es de 277.930 pesetas 50 céntimos, menor que el del año actual en 37.009'50, según es de ver por el siguiente cuadro comparativo:

Artículos	1906	1907	EN MÁS	EN MENOS
Viveres.....	187.722	» 173.502 50	»	14.219 50
Botica	1.375	» 1.000	»	375
Vestuario	42.951	» 33.000	»	9.951
Sirvientes.....	29.572	» 28.012	»	1.560
Empleados.....	12.250	» 12.500	250	»
Educación.....	7.899	» 5.249	»	2.650
Reproductivos	1.000	» 750	»	250
Oargas.....	5.875	» 4.700	»	1.175
Culto.....	1.000	» 500	»	500
Generales	25.546	» 18.717	»	6.829
TOTALES.....	315.190	» 277.930 50	250	» 37.259 50

Inclusa

Ocupándose la Comisión del proyecto de presupuesto para la Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de Maternidad, Asilo de niños de las cigarreras y Sanatorio de San José, que ha venido á sustituir á la antigua Casa de Salud de Carabanchel, le pareció conveniente, por los resultados que ha de proporcionar, deferir á los deseos con repetición manifestados por la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito y personal del Establecimiento, y proponer que se forme presupuesto separado para la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Salud de San José, y otro para la Casa de Maternidad y Asilo de niños de las cigarreras; pero siempre sobre la base de que la Dirección y Administración de los dos Establecimientos habrá de ser única, y de que en ningún caso y por ningún concepto se ha de aumentar el número de empleados.

Presupuesto de la Inclusa

En el Capítulo primero, «Viveres», se ha partido de la base de
 425 acogidas, colegialas de la Paz.
 32 Hermanas de la Caridad.
 40 amas internas, y
 1 sirviente.

Total 501 y calculando como bastante un gasto diario de 75 céntimos de peseta, se fija en.....	137.248 »
Para extraordinarios.....	1.000 »
Para manutención de seis vacas.....	4.000 »
Para utensilios.....	400 »
Y para combustible y alumbrado....	14.000 »
TOTAL.....	156.648 »

En la relación núm. 2 se estima como bastante para atenciones de Botica.....	2.000 »
En la núm. 3 para camas.....	500 »
Para uniformes.....	150 »
Para calzado y su recomposición.....	2.500 »
Para útiles de cocina.....	400 »
TOTAL.....	3.550 »

quedando subsistente el sobrante del depósito del legado de D. Pedro Rodríguez Santa Marina para atender, según disponga el Sr. Diputado Visitador, de la ropa y lana necesarias para la Inclusa y Casa de Maternidad.

En la relación núm. 4, sus partidas serán:

Remuneración al vacunador.....	1.500 »
Cuarenta nodrizas á 420 pesetas, cama y ración.....	16.800 »
Treinta y dos Hijas de la Caridad.....	3.840 »
Dentista.....	500 »
Pago de nodrizas externas á 18 000 pesetas mensuales....	216.000 »
Carretero mandadero, 2 pesetas jornal.....	730 »
Portero-Sacristán con casa.....	975 »
Ordenanza con ración	365 »
Cortador de carnes para los dos Establecimientos.....	730 »
	<hr/>
TOTAL.....	241.440 »
	<hr/>

Se ha tenido en cuenta para reducir á 18.000 pesetas mensuales la asignación que para el pago de nodrizas externas se abona á la muy llustre Junta de Damas de Honor y Mérito, los beneficios que á la provincia vienen reportando los notabilísimos trabajos hechos por dicha Junta, para conocer al día la verdadera situación, condiciones en que se encuentra y número exacto de los expósitos dados á criar en los pueblos, y la nueva organización dada por la misma á la Fundación Zorrilla, que descarga á la inclusa de los gastos de sostenimiento de 30 expósitos, por ahora.

En la relación número 6, se propone la supresión del Profesor de música, que tiene pedida su jubilación, y que de esta enseñanza se encargue una Hermana de la Caridad, y que la plaza de Profesora de Gimnasia se suprima también por innecesaria cuando quede vacante; entretanto, propone en este capítulo las consignaciones siguientes:

Profesora de gimnasia.....	1.000 »
Material para todas las escuelas.....	1.000 »
	<hr/>
TOTAL.....	2.000 »
	<hr/>

En «Reproductivos» se proponen:

Para sala de labores.....	150 »
Para remunerar por sus trabajos á las acogidas	250 »
	<hr/>
TOTAL.....	400 »
	<hr/>

En «Cargas» se consignan en este Establecimiento:

Seguro del mobiliario.....	141 92
Idem del edificio.....	123 »
Carga de regalía y aposento.....	37 45
Censo de Matías Urosas.....	29 50
Idem Capellanía de doña María M. Navascués.....	91 18
Idem otro de 3 647'50 al 2 y medio por 100.....	51 96
Agua de los viajes antiguos.....	61 88
Impuestos municipales.....	112 27

Misas.....	787 73
Dotes.....	6.600 »
Clases pasivas.....	3.675 »
TOTAL.....	11.711 89

De la revisión de los expedientes de las clases pasivas de la Inclusa, resulta que las 2.354'72 pesetas que importa la pensión de doña Matilde Serrano, viuda del Profesor D. Juan Luque, se elimina por haber fallecido, y las 39'50 de doña Manuela Oria, por haber terminado como temporal que era.

Reduce á 1.000 pesetas la partida de previsión para las pensiones que puedan ocurrir durante el año.

Y aumenta las concedidas á doña María Rodríguez, viuda del Oficial 4.º Pedro Navarro, y doña Adela Olmedo, que lo es del Director D. Mariano Jiménez Torán, autorizadas por Real orden de 24 de Marzo y 29 de Mayo de este año.

En la relación número 9, se reducen los gastos de funciones de Iglesia.....	400 »
Sostenimiento del Culto.....	400 »
TOTAL.....	800 »

En «Gastos generales» se proponen: para obras de conservación y reparación, materiales para las cuadrillas y gastos imprevistos.....	5.000 »
Material y libros.....	750 »
Jabones y lejías.....	2.500 »
Escobas y espartería.....	700 »
Instrumentos quirúrgicos, material de cura y ortopedia.....	1.000 »
Gastos menores.....	150 »
Carros, atalajes y paja y cebada para las caballerías.....	800 »
Mobiliario.....	550 »
Dotación de agua.....	3.000 »
Medallas y cordones.....	300 »
Estufas y chimeneas.....	200 »
Entierros y gastos de baños de Hermanas de la Caridad.....	700 »
Objetos de hierro, hoja de lata, etcétera.....	300 »
Abono telefónico.....	192 »
Conducción de niños.....	50 »
Conservación del jardín.....	100 »
Médico forense.....	150 »
Impuesto de las vacas.....	153 »
Papel sellado y sellos.....	200 »
Contraste de pesas y medidas.....	36 »
Recogida de expósitos de los pueblos.....	1.500 »
Gastos del Sanatorio de San José, comprendido el sueldo del Jefe clínico.....	4.000 »
Casa para el Capellán.....	500 »
TOTAL.....	22.831 »

Importa el total de éste presupuesto, 455.380'88 pesetas.

Presupuesto de la Casa de Maternidad

Para el Capítulo primero, «Viveres», se ha partido de la base de 100 enfermas, 60 niños de las cigarreras, 13 Hijas de la Caridad y 11 sirvientes. Para las primeras se ha calculado el gasto á 90 céntimos, y para las últimas á 75, y se han fijado las consignaciones siguientes:

Alimentación.....	41.345 »
Extraordinarios.....	500 »
Utensilios.....	200 »
Combustible y alumbrado.....	6.000 »
TOTAL.....	48.045 »

En la relación núm. 2 los gastos de «Botica» se calculan en 1.470 pesetas.

En la núm. 3, «Vestuario», se presuponen:

Para camas.....	200 »
Uniformes de dependientes.....	150 »
Utiles de cocina.....	250 »
Telas y ropas.....	500 »
TOTAL.....	1.100 »

La relación núm. 4 detalla el personal subalterno en esta forma:

Ocho enfermeras con 270 pesetas y ración.....	2.160 »
Trece Hijas de la Caridad con 120 id. y cama	1.560 »
Dos criadas para los niños con 180 id. id.....	360 »
Dos enfermeras con 365 id. id.....	730 »
Un enfermero id. id.....	365 »
Un portero con casa y.....	975 »
Un ordenanza con.....	1.000 »
TOTAL.....	7.150 »

Los empleados se cargan al presupuesto de la Inclusa; pero como queda dicho, es común á las dos casas por ser una sola la Dirección y Administración.

En «Cargas», relación núm. 8, se calculan para

Seguros de incendios.....	143 »
Dotación de aguas antiguas.....	750 »
Impuestos municipales.....	100 »
TOTAL.....	993 »

Y en la relación núm. 10 se fijan:

Para obras de conservación y reparación del edificio y materiales para las cuadrillas.....	2 000 »
Material de oficinas.....	250 »
Lavado de ropas, jabones y lejías.....	2.500 »
Escobas y objetos de espartería.....	200 »
Instrumentos quirúrgicos y materiales de curas.....	1 000 »
Gastos menores.....	100 »
Casa para el Capellán.....	500 »
Mobiliario.....	200 »
Estufas y chimeneas.....	150 »
Conservación del jardín.....	50 »
Baños y entierros de Hermanas.....	200 »
Objetos de hierro, cobre y hoja de lata.....	150 »
TOTAL.....	7.300 »

El total del presupuesto de la Casa de Maternidad y Asilo de niños de las cigarreras, es de 66.058 pesetas, y el de los dos presupuestos reunidos, de 521.438 con 89 céntimos; menor en 39.419 pesetas 92 céntimos, según aparece en el siguiente cuadro comparativo:

	1906	1907			DIFERENCIAS	
		Inclusa	Maternidad	TOTAL	En más	En menos
Viveres.....	205.953 »	156.648 »	48.045	204.693 »	»	1 260 »
Botica.....	3.680 »	3.550 »	1.470	5 020 »	1.340	»
Vestuario.....	7.000 »	2.000 »	1.100	3 100 »	»	3.900 »
Sirvientes.....	274.585 »	241.440 »	7.150	248 590 »	»	25.995 »
Empleados.....	13 750 »	14.000 »	»	14 000 »	250	»
Educación.....	3.500 »	2.000 »	»	2.000 »	»	1.500 »
Reproductivos.	150 »	400 »	»	400 »	250	»
Cargas.....	16.079 81	11.711 89	993	12 704 89	»	3.374 92
Culto.....	1.000 »	800 »	»	800 »	»	200 »
Generales.....	35 161 »	22.831 »	7.300	30 131 »	»	5.030 »
TOTALES...	560.858 81	455.380 89	66.058	521.438 89	1.840	41.259 92

CAPITULO VII

CORRECCIÓN PÚBLICA

Como ni el Ministerio de Gracia y Justicia ni la Junta local de Prisiones han remitido el presupuesto de la prisión correccional para 1907, y como recientemente ha recaído un indulto de penas correccionales que tiene que haber disminuido casi por completo

la población penal, á cuyo sostenimiento tiene que contribuir la provincia, propone que en este art. 1.º se consignent 57.000 pesetas, con una economía de 2.000; y en el art. 2.º, para cumplir el precepto de la Ley de 4 de Febrero de 1883, 500 pesetas como auxilio permanente á la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal, vulgo de Santa Rita.

Bien siente la Comisión no poder contribuir á la suscripción iniciada por la Junta de este Patronato para las obras de ampliación y mejora del Asilo; pero la situación económica de la provincia no lo permite.

CAPITULO VIII

GASTOS IMPREVISTOS

Para los que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés de la provincia, se proponen las mismas 10.000 pesetas que en años anteriores.

CAPITULO X

CARRETERAS

El Sr. Ingeniero Jefe presenta un proyecto de presupuesto para este capítulo importante nada menos que 766.743'32 pesetas que la Comisión considera inaceptable por no contar la provincia con recursos para dar á las obras de carreteras todo el desarrollo que la Sección Facultativa y los Sres. Diputados desean.

Oidos los informes del Sr. Ingeniero, se dispuso aceptar las cifras que para el personal facultativo se proponen, por más que la Comisión entiende que este debe quedar reducido por la amortización á los términos siguientes:

Ingeniero Jefe con 6.000 pesetas y quinquenios.

Ingeniero Ayudante con 4.000.

Dos Ayudantes con 3.000

Cinco Sobrestantes con 1.500 (uno pagador).

Un delineante 1.º con 2.000.

Otro segundo Escribiente con 1.500.

Un Oficial Escribiente con 1.500.

De conformidad con la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901.

Los créditos que en este capítulo se proponen son:

Personal.....	49.250 »
Indemnizaciones.....	5.000 »
Confrontación y estudios.....	2.000 »
Replanteos.....	1.000 »
Renta de oficinas.....	2.255 »

suprimiéndose la gratificación de 240 pesetas al Portero de la casa calle del Luzón, y buscándose para instalarlas local en alguno de los edificios provinciales.

Obras

Carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera, 1. ^a Sección.....	40.000 »
Puente sobre el Jarama.....	15.000 »
Carretera de Chapinería á Valdemorillo	40.000 »
Idem de Villarejo á Brea.....	20.000 »
Carretera de Fuentidueña á Villarejo.....	10.000 »
Idem liquidación de la de Leganés á Alcorcón.....	27.000 »
Segunda Sección de la de Miraflores á Rascafria	20.000 »
Agotamientos.....	6.000 »
Última tercera parte del pago de expropiaciones.....	19.104' 65
Caminos vecinales.....	25.000 »
	<hr/>
	281.604 65

Con una minoración de 63.457'45 pesetas del presupuesto actual.

La Comisión, al fijar estos créditos y los del Capítulo III, tuvo en cuenta la situación de las obras y las necesidades más urgentes de las mismas, proponiéndose atender á las deficiencias que puedan resultar en el curso del año con la formación de un presupuesto extraordinario, si la situación económica de la provincia mejora, como es de esperar, el día que el Excmo. Ayuntamiento salde su deuda de resultas.

CAPITULO XI

OBRAS DIVERSAS

Se consignan 3.000 pesetas para la de interés local, y especialmente de abastecimiento de aguas potables con una economía de 2.000.

CAPITULO XII

OTROS GASTOS

Por consecuencia del aumento á 1.500 pesetas de los Aspirantes, se fijan en 21.000 pesetas los haberes del personal de la Sección de cuentas, se suprime la consignación de 2.000 pesetas para material, se reproducen las consignaciones de 2 812'44 pesetas de la renta de las oficinas, sobre lo cual se reitera lo dicho acerca de las oficinas de carreteras; 4.000 del sueldo de los Taquígrafos, y 1.000 de las dietas de los señores Vocales de la Comisión de reformas sociales. Se fija en 5.000 pesetas la cantidad para abonar el deficit de la Comisión permanente de Pósitos, por más que no le constan las reformas que en este asunto han introducido las nuevas disposiciones; se elevan á 1.500 los sueldos de los auxiliares de la Junta de Sanidad, como Aspirantes que son del Cuerpo administrativo, y se reducen á 200 pesetas los gastos de material de esta Junta.

El Sr. Secretario del Consejo provincial de Agricultura, pide la inclusión en este presupuesto de 750 pesetas para material del mismo, citando la ley de contabilidad de 1865 y el Real decreto de 7 de Abril de 1848; pero como estas disposiciones la Comisión de Hacienda las considera derogadas y no conoce ninguna vigente que le imponga tal obligación, no propone la consignación que se pide.

D. Manuel Sán hez Capuchino, Párroco de Nuestra Señora de los Angeles de esta corte, solicita una subvención para las obras de la Iglesia que está edificando. La Comisión, sintiéndolo mucho, propone que no se conceda ninguna clase de subvenciones, por estimar que el estado precario de los fondos provinciales no permite tales despilfarros de caridad, cuando los asilados y enfermos en los Establecimientos provinciales reclaman hoy, más que nunca, todo género de sacrificios como la misma caridad impone.

El total de este Capítulo XII es de 37.512,44 pesetas, menor en 564 pesetas que el del año actual, á pesar del aumento de sueldo á seis Aspirantes del Cuerpo administrativo provincial, que cobran por él.

El importe del presupuesto de gastos que se propone, es de 5.065.041'31 pesetas, con una minoración de 284.680'70 pesetas, respecto del presupuesto de 1906.

Para terminar, la Comisión de Hacienda propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba y vota el presupuesto ordinario de la provincia para 1907, en los términos siguientes:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Artículos		Pesetas
1.º Rentas.....	185.375 »	
2.º Intereses.....	3.091 26	
	<hr/>	188.466 26

CAPITULO IV

Reparto

Madrid.....	3.250.000 »	
Pueblos.....	612.697 42	
	<hr/>	3.862.697 42

CAPITULO VI

Beneficencia

1.º Hospital Provincial.—Rentas.....	440.704 10	
Eventuales.	92.500 »	
	<hr/>	533.204 10
2.º San Juan de Dios.—Rentas.....	9.566 45	
Eventuales. .	7.400 »	
	<hr/>	16.966 45
3.º Hospicio.—Rentas.....	37.371 74	
Eventuales.....	71.500 »	
	<hr/>	108.871 74
4.º Asilo.—Rentas.....	115 20	
Eventuales.....	1.250 »	
	<hr/>	1.365 20
5.º Inclusa.—Rentas.	128.804 89	
Eventuales	7.112 75	
	<hr/>	135.917 64

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Venta de ejemplares del Censo.....	250 *
------------------------------------	-------

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Sello provincial.....	6.500 *
-----------------------	---------

CAPITULO IX

Operaciones de créditos

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
Amortización de Obligaciones municipales.....	15.500 »	
Intereses de id. en el año.....	8.610 »	
	<hr/>	24.110 »

CAPITULO XI

Sobrantes del ejercicio de 1906 ..		200.000 »
		<hr/>
TOTAL DE INGRESOS.....		<u>5.078.348 81</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de representación.....	5.000 »	
Dietas de la Comisión provincial.	25.000 »	
Personal de Secretaría.....	117.500 »	
— de Contaduría.....	25.500 »	
— Portería.....	39.025 »	
Gastos de Material.....	31.424 »	
	<hr/>	243.449 »
2.º Archivo, personal..	11.000 »	
Pago á la Hacienda de la consignación de Archivos.....	1.000 »	
Depositaria, Personal.....	27.000 »	
	<hr/>	39.000 »
4.º <i>Arquitectos y Delineantes:</i>		
Personal.....	15.000 »	
Material.....	500 »	
	<hr/>	15.500 »
		<hr/>
		297.949 »

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	7.000 »	
2.º Bagajes.....	14.000 »	
3.º <i>Boletín oficial</i>	»	
4.º Censo.....	32.500 »	
5.º Calamidades públicas.....	1.100 »	
	<hr/>	54.600 »

CAPITULO III

Obras obligatorias

Artículos	Pesetas
1.º <i>Reparación y conservación de caminos:</i>	
Para la de la Carretera de los Santos de la Humosa....	250 »
Para la de Collado Villalba á Moralzarzal....	500 »
Para la de Colmenar Viejo á Manzanares.....	300 »
Para la de Torrelaguna á Lozoyuela	300 »
Para la de El Molar á Miraflores.....	200 »
Para el camino de San Fernando á la Barca.....	150 »
Para la de la general de Andalucía á Leganés.....	200 »
Para la del pontón de San Martín de la Vega	400 »
Para el pontón sobre el Arroyo Abroñigal.....	700 »
Para los desperfectos en la Carretera de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega....	5.000 »
Para arreglo de casillas de Peones camineros.....	1.000 »
Para la reparación de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja.....	5.942 34
Para atender á los desperfectos que puedan ocurrir por temporales y casos de fuerza mayor..	1.250 »
	16.192 34
Conservación, Personal.....	119.765 62
Conservación Material.....	57.500 »
	193.457 96
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>193.457 96</i>

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior</i>	193.457 96
4.º	<i>Reparación de fincas:</i>	
	Cuadrillas.....	39.558 75
	Obras en el Palacio provincial.....	3.000 »
	Material para las obras.....	2.000 »
		44.558 75
		238.016 71

CAPITULO IV

Cargas

1.º	Contribuciones y seguros.....	1.800 »	
2.º	Pensiones.....	49.612 66	
3.º	Obligaciones y contratos.....	738.840 »	
			790.252 66

CAPITULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	27.400 »	
4.º	Inspector provincial.....	4.000 »	
6.º	Biblioteca provincial.....	750 »	
			32.150 »

CAPITULO VI

Beneficencia provincial

1.º	<i>Atenciones generales:</i>		
	Cuerpo Médico Farmacéutico....	142.000 »	
	Jefes clínicos.....	30 000 »	
	Alumnos internos.....	60.265 »	
	Jefes de Laboratorio.....	7.000 »	
	Cuerpo de Capellanes.....	20.000 »	
	— de Letrados.....	7 000 »	
	Revisores de carnes.....	4.500 »	
	Material del Decanato.....	200 »	
	Derechos notariales y de Registros.....	500 »	
	Estancias de dementes.....	350.000 »	
			621.465 »

Artículos

Pesetas

» <i>Hospital Provincial:</i>		
Viveres	500.649 »	
Botica.....	42.000 »	
Vestuario.....	25.000 »	
Sirvientes.....	96.295 25	
Empleados	41.000 »	
Reproductivos.....	10 650 »	
Cargas	40.020 29	
Culto	500 »	
Generales	64.803 »	
	<hr/>	820.917 54
» <i>Hospital de Epidemias</i>		
Viveres	26.750 »	
Botica.....	1.500 »	
Vestuario.....	3.600 »	
Sirvientes.....	9.425 »	
Culto.....	500 »	
Generales	3.460 »	
	<hr/>	45.235 »
» <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>		
Viveres.....	188.130 »	
Botica.....	13.953 »	
Vestuario.....	19.752 50	
Sirvientes.....	60.655 »	
Empleados.....	18 500 »	
Cargas	5.337 »	
Culto	1.000 »	
Generales	59.028 »	
	<hr/>	366.355 50
» <i>Hospicio:</i>		
Viveres	259.538 »	
Botica.....	900 »	
Vestuario	76.590 »	
Sirvientes.. ..	44.611 »	
Empleados	37.749 »	
Educación.....	58.100 »	
Roprodutivos.....	92.270 »	
Cargas	15.105 42	
Culto	1.000 »	
Generales	23.200 »	
	<hr/>	609.063 42
» <i>Asilo de las Mercedes:</i>		
Viveres.....	173.502 50	
Botica	1.000 »	
Vestuario.....	33.000 »	
Sirvientes.....	28.012 »	
Empleados . . .	12.500 »	
Educación.....	5.249 »	
Reproductivos.....	750 »	
Cargas	4.700 »	
Culto	500 »	
Generales	18.717 »	
	<hr/>	277.930 50

<i>Inclusa:</i>	<i>Inclusa, Colegio de la Paz y Sanatorio de San José</i>	<i>Maternidad</i>	<i>TOTAL</i>
Viveres.....	156.648 »	48.045	204.693 »
Botica.....	3.550 »	1.470	5.020 »
Vestuario.....	2.000 »	1.100	3.100 »
Sirvientes.....	241.440 »	7.150	248.590 »
Empleados.....	14.000 »	»	14.000 »
Educación.....	2.000 »	»	2.000 »
Reproductivos.	400 »	»	400 »
Cargas.....	11.711 89	993	12.704 89
Culto.....	800 »	»	800 »
Generales.....	22.831 »	7.300	30.131 »
	<hr/> 455.380 89	<hr/> 66 058	<hr/> 521.438 89

521.438 89

CAPITULO VII

Corrección pública

1.º Cárceles.....	57.000 »	
2.º Establecimientos penales.....	500 »	
	<hr/>	57.500 »

CAPITULO VIII

Imprevistos

Artículo único.....	10.000 »
---------------------	----------

CAPITULO IX

Nuevos Establecimientos.....	»
------------------------------	---

CAPITULO X

Carreteras

Personal.....	49.250 »
<i>Material:</i>	
Indemnizaciones.....	5.000 »
Estudios y confección de proyectos.....	1.000 »
Replanteos.....	2.000 »
Oficinas.....	2.250 »

Artículos	Peseta
<i>Obras:</i>	
Carretera de Miraflores, 1. ^a Sección	40.000 »
Idem 2. ^a Sección.....	20.000 »
Puente del Jarama y empalme..	15.000 »
Valdemorillo á Chapinería	40.000 »
Fuentidueña á Villarejo.....	10.000 »
Saldo de liquidación de Leganés á Alcorcón.....	27.000 »
Villarejo á Brea	20.000 »
Agotamientos.....	6.000 »
Expropiaciones, tercera parte...	19.104 65
Camino vecinales	25.000 »
	281.606 54

CAPITULO XI

Obras diversas

De interés local y abastecimiento de aguas.....	»	3.000 »
---	---	---------

CAPITULO XII

Otros gastos

Sección de cuentas.—Personal...	21.000 »
Oficinas....	2.812 44
Taquígrafos	4.000 »
Comisión de Pósitos.....	5.000 »
Junta de Sanidad....	3.200 »
Instituto de reformas sociales....	1.000 »
Salidas del Inspector de Escuela.	500 »
	37.512 44

TOTAL GENERAL.....	5.067.991 31
--------------------	--------------

RESUMEN

Ingresos.....	5.078.348 81
Gastos.....	5.067.991 31
	10.357 50

- 2.º Aprobar el repartimiento girado entre los Ayuntamientos de la provincia, como contingente provincial para el año de 1907, bajo el tipo de 13'31 por 100; y
- 3.º Aprobar las siguientes

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1907

1.ª Se continuarán las gestiones cerca del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, á fin de que éste satisfaga su descubierto de atrasos, para que de esta manera la Diputación pueda ultimar satisfactoriamente los proyectos que tiene pendientes para el completo pago y unificación de sus deudas.

2.ª Presentado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal su pronto despacho, así como la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

3.ª Trimestralmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de Personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación.

4.ª Respetuosamente se recurrirá á los Excelentísimos señores Ministro de Hacienda y de la Gobernación en apoyo de lo solicitado por la Asamblea de las Diputaciones provinciales, sobre la

exención de toda clase de tributos para los contratos de la Beneficencia provincial.

5.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores, gestionándose para que las Clínicas de la Facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

6.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid, por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de dementes pobres y enfermos incurables, que la mayor parte no son de la provincia.

7.^a En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

8.^a La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

9.^a Los uniformes de toda la dependencia se someterán á una acción común, adquiriéndose simultáneamente todas las telas ó paños que sean precisos, subastando la confección, introduciendo aquellas reformas que, sin perjuicio del servicio lo abaraten, y dictando reglas para la duración mínima del uniforme en estado de decencia, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección por su cuenta de los uniformes, á los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación.

10. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes en el sentido que á la Comisión de Gobernación parezca más conveniente.

11. Se efectuará el arriendo del *Boletín Oficial* de la provincia, para lo cual la Comisión de Hacienda presentará el expediente.

12. Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias, y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

13. Se establecerá un servicio antropométrico sin aumento de personal para la identificación de todos los dementes que sostiene la provincia. Los gastos que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, artículo 1.º

14. Las cantidades depositadas en el Banco de España en favor del Hospicio é Inclusa por legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina, se destinarán en el primer Establecimiento al pago del revoco de fachadas del edificio, y en el segundo, al revoco de fachadas y á la adquisición de mantas y ropas que dispongan los Sres. Visitadores.

15. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida, el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los señores Diputados.

16. Mensualmente el Jefe del Laboratorio dará cuenta á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio, se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se mandó en el año anterior, sin que se haya cumplido.

17. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para

evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos perjudique á los que realmente lo son, y gesti6nese cerca del Gobierno de S. M. para que se haga cargo de los enfermos incurables.

18. Se nombrará una Comisi6n especial que reclame del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernaci6n el abono íntegro de la partida á que asciende el presupuesto consignado para el Hospital de Epidemias, y caso de no obtenerse una soluci6n favorable, estudie sin levantar mano, la forma de suprimir este Hospital.

19. Se gestionará cerca del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y Junta provincial de Sanidad para que, en el Reglamento que para el servicio de la higiene de la prostituci6n deben formar, si estiman necesario tener pabellones en San Juan de Dios, abonen 2 pesetas 50 céntimos por estancia de enfermas de la higiene.

20. Se recomendará de nuevo con todo interés á la Comisi6n de Beneficencia estudie y busque soluci6n á los asuntos siguientes:
Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado.

Organizaci6n del Laboratorio Histoquímico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital, por formalizaci6n de las oportunas tarifas.

Continuar la liquidaci6n de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias de alienados en sus Establecimientos, y hacer las reclamaciones necesarias.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, modificando el régimen con arreglo al dictámen del Cuerpo Médico.

Supresi6n de la escuela de párvulos del Hospicio.

Instalaci6n en el Hospital de San Juan de Dios del Pabell6n de cancerosos.

Gesti6n cerca de la Junta de trata de blancas para que faciliten ropas hospitalarias para las enfermas.

Contratar, por medio de subasta ó concurso, el suministro de flúido eléctrico para todos los edificios de la Diputaci6n y entretenimiento de aparatos é instalaciones de todas clases, materiales para reparaciones, etcétera, á cuyo fin el Sr. Arquitecto Jefe presentará el oportuno proyecto y presupuesto en el término de

un mes, debiendo pasarlo á la Comisión de Beneficencia, dentro de los quince días siguientes;

Y seguros de incendios y de accidentes del trabajo.

21 La Sección de investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Examen y revisión de los poderes anteriormente concedidos y de las cuentas que los apoderados han debido rendir.

Organización de la Sección de investigación sobre la base de encargar al Cuerpo de Letrados de la provincia de la Dirección de ella, quedando la Diputación autorizada para retribuir en la forma que estime pertinente, y por cuenta de los beneficios que se obtengan, los extraordinarios é importantes trabajos que necesariamente han de realizarse por aquél.

22. Acordar que el Sr. Presidente, como Voçal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

23. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

24. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

25. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

26. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

27. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

28. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio provincial por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

29. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

30. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado para que rectifique las contrataciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

31. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

32. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen

gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

33. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones de empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto.

34. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

35. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido, y los que no lo hayan sido en esta forma, ó por oposición, se someterán á un examen de aptitud.

36. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones nominativas de la Deuda consolidada é intransferible, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

37. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo concepto y capítulo.

38. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declarará preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador

39. Las Superiores de todos los Establecimientos ó Hermanas en quien delegue, autorizarán los recibos y cuentas de los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo en la recepción del yeso, cal, ladrillos, cemento y entrega de materiales para las obras en las condiciones que se establecerán.

40. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servidos interinamente, ni en destino retribuído con gratificación.

Madrid 23 de Noviembre de 1906.==El Vicepresidente, ALFONSO DIAZ AGERO.==JUAN DE DIOS RABOSO.==MIGUEL OCHOA.==ANTONIO VARGAS MACHUCA.==RAFAEL DIEZ GUILOCHO.==El Diputado Secretario, ANDRÉS DE GOITIA.